

RESOLUCIÓN No. 01

(02 - Ene - 2026)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 1000 ejemplares de la publicación “ABISMAL”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución No. 1726 del 04 de noviembre de 2025 y la Resolución de nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”*

Que el artículo 28 de la Ley 1915 de 2018 *“Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.”*, señala que *“El editor, el productor de obras audiovisuales, el productor fonográfico y videograbador, establecidos en el país, de toda obra, fonograma o videograma que hayan sido divulgadas y circulen en Colombia, deberá cumplir, dentro de los 60 días hábiles siguientes a su publicación, transmisión pública, reproducción o importación, con el depósito legal de las mismas ante las entidades y en la cantidad definida en la reglamentación que para el efecto expedirá el Gobierno nacional. (...) La Biblioteca Nacional de Colombia con la finalidad de garantizar el acceso al patrimonio cultural podrá hacer la puesta a disposición para su consulta en sala, a través de terminales especializados instalados en sus propios locales de las obras, fonogramas o videogramas, tomando las medidas efectivas para impedir cualquier otro tipo de utilización que atente contra la explotación normal de la obra o cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor o titular del derecho. (...)”*

Que referente al depósito para canje de publicaciones, el artículo 213 del Decreto Ley 19 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”*, establece:

“ARTÍCULO 213. DEPÓSITO PARA CANJE DE PUBLICACIONES. El artículo 1 del decreto Ley 2937 de 1948 quedará así: Las entidades oficiales que ordenen la edición de obras de cualquier carácter, lo mismo que los directores o encargados de empresas oficiales de índole publicitaria, tales como imprentas, establecimientos tipográficos, quedan obligados a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de libros, folletos,

RESOLUCIÓN No. 01

(02 - Ene - 2026)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 1000 ejemplares de la publicación “ABISMAL”

revistas, grabados, audiovisuales, DVD, CD y otros mecanismos electrónicos de publicación, sesenta (60) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras vinculadas a la Biblioteca y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras relacionadas con el sector cultural.

Será potestad de la Biblioteca Nacional, según previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares.

PARÁGRAFO. En los contratos celebrados entre Gobierno y particulares sobre publicación de obras, a costa del Gobierno, y en los cuales la propiedad de la edición quede a favor del autor, se considera incluida la cláusula de que el Gobierno dispondrá de los sesenta (60) ejemplares a que se refiere el presente Decreto".
Subrayado fuera de texto.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto *“La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”*

Que el 15 de febrero de 2024, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 079 *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»* entre las que se encuentra el **PREMIO DE DRAMATURGIA - TEATRO EN ESTUDIO 2024**.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió Resolución No. 988 del 18 de septiembre de 2024 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA - TEATRO EN ESTUDIO 2024, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»*

Que las propuestas, DOS PERROS, LA MUÑECA & EL PETARDO Y PAREDES BLANCAS, fueron las ganadoras del **PREMIO DE DRAMATURGIA - TEATRO EN ESTUDIO 2024**, según la citada resolución, entregando el respectivo estímulo a los participantes MARTHA ISABEL MARQUEZ QUINTERO, CAMILO NICOLAS DAVILA CASTILLO y MARIO FERNANDO JURADO DELGADO.

Que el Premio de Dramaturgia – Colección Teatro en Estudio, reconoce la creación de nuevas dramaturgias bogotanas, que diversos artistas, dramaturgos y agentes del sector desarrollan en la ciudad como aporte significativo al crecimiento de la escena.

RESOLUCIÓN No. 01

(02 - Ene - 2026)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 1000 ejemplares de la publicación “ABISMAL”

Que el campo teatral encuentra en la dramaturgia una de sus principales expresiones artísticas. Explorar los temas que aborda la creación dramática, sus inquietudes, problemáticas, apuestas estéticas y particularidades, permite visibilizar y valorar la contribución y la dinámica del teatro bogotano. Reconocer la escritura para la escena como una composición intrínseca del hecho teatral, la consolida como espacio de conocimiento y práctica creativa.

Que por ello, como parte de las acciones del Plan Bogotá Teatral y Circense, resulta fundamental destacar las nuevas dramaturgias bogotanas mediante la selección y publicación de tres (3) textos para la colección Teatro en Estudio de la Gerencia de Arte Dramático del Idartes. Es así como, con esta iniciativa se busca fortalecer la difusión, circulación, apropiación y gestión del conocimiento en el ámbito teatral.

Que el Premio de Dramaturgia 2024 se titula “ABISMAL”, denominación que surge de los puntos en común y de los elementos coincidentes abordados temáticamente en las tres dramaturgias, y que permite establecer una correlación entre los textos, ofreciendo al lector una guía para su comprensión e interpretación.

Que las tres obras aquí incluidas presentan una diversidad de temáticas, tonos y preguntas que confluyen en la exploración de los encuentros y desencuentros entre seres humanos, así como en la complejidad de su existencia, soledad, deseos, perversiones y crudeza. Cada una deja entrever los abismos a los que nos enfrentamos y desde los cuales intentamos tender puentes hacia los otros.

Que, entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y MONICA LOAIZA REINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1020725034, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 1005-2025 cuyo objeto es *“Prestar servicios profesionales a la Subdirección de las Artes diagramación y maquetación editorial, siguiendo los lineamientos, procesos y directrices establecidos por la entidad, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá camina segura 2024-2027”.*

Que, entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y EDGAR HERNAN ORDOÑEZ NATES identificado con cédula de ciudadanía No. 12973707, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 927-2025 cuyo objeto es *“Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la subdirección de las artes en las acciones relacionadas a la corrección de estilo y ortotipografía, así como en el cotejo y revisión de los contenidos de las publicaciones del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo con los lineamientos, procesos y procedimientos establecidos por la entidad, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá camina segura 2024-2027”.*

Que, entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y MULTI IMPRESOS S.A.S., sociedad identificada con Nit. 800226417-0, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 2105-2025, cuyo objeto es *“Prestar los servicios de impresión y encuadernación de las publicaciones (libros, revistas, catálogos de arte y cartillas) que, en desarrollo de su actividad. misional, requiera el Instituto Distrital de las Artes -Idartes para el fomento a la creación, investigación, formación, circulación y apropiación de las artes y las prácticas artísticas en el Distrito Capital.”. –*

RESOLUCIÓN No. 01

(02 - Ene - 2026)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 1000 ejemplares de la publicación “ABISMAL”

Que con ocasión al contrato No. 2105-2025, MULTI IMPRESOS S.A.S. expidió la respectiva factura electrónica de venta No E40087, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el 24 de noviembre de 2025, ALEJANDRA SORIANO WILCHES, supervisora del contrato de prestación de servicios No. 2105-2025, con el apoyo de la contratista de la Subdirección de las Artes, María Barbarita Gómez Rincón, procedió a verificar y certificar el recibido a satisfacción de los 1000 ejemplares de la publicación “ABISMAL”, a cargo de la Gerencia de Arte Dramático de la Subdirección de las Artes, de conformidad con las características solicitadas a MULTI IMPRESOS S.A.S.

Que el 24 de noviembre de 2025, EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT, actuando en calidad de gerente de Arte Dramático, delego a Maribel Medina, contratista de la gerencia, para que verificara y recibiera los ejemplares del libro y certificar el recibido a satisfacción de los 1000 ejemplares de la publicación “ABISMAL”, a cargo de la Gerencia de Arte Dramático de la Subdirección de las Artes, de conformidad con las características solicitadas a MULTI IMPRESOS S.A.S.

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante radicado Orfeo No. 20253200788123 del 25 de noviembre de 2025, se dio ingreso al Almacén del Idartes de *1000 ejemplares de la publicación “ABISMAL”* con un valor neto unitario de Trece mil cincuenta y un con diez CENTAVOS M/CTE (\$13,051.10), para un valor total de TRECE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENPESOS M/CTE (\$13,051,100.00), de acuerdo con el comprobante de ingreso de elementos al almacén del Instituto Distrital de las Artes No. 194 de 2025 – Interno 1993, documento que hace parte integral del presente acto.

Que, la Subdirección de las Artes en cabeza de la Gerencia de Arte Dramático, tiene a su cargo la distribución de *1000 ejemplares de la publicación “ABISMAL”* y para tal efecto solicitó a la Subdirección Jurídica mediante comunicación oficial, con radicado Orfeo No. 20253200827263, la expedición de la resolución de distribución de 1000 ejemplares de la publicación “ABISMAL” correspondiente al Premio de Dramaturgia 2024.

Con la solicitud se acompaña la ficha de registro de ISBN Obra independiente: 978-628-7686-80-9 con No. radicación 579742 del 25 de septiembre de 2025, de la publicación “ABISMAL”, y el ISBN Obra independiente 978-628-7686-79-3 con No. Radicación 579738 del 25 de septiembre de 2025, documentos que hacen parte integral del presente acto.

Que, para todos los efectos de depósito legal o de canje, se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén, que igualmente hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el plan de distribución de *1000 ejemplares de la publicación “ABISMAL”*, a la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 01

(02 - Ene - 2026)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 1000 ejemplares de la publicación “ABISMAL”

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección de las Artes, a través de su Gerente de Arte Dramático se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución tal y como se indica en la parte motiva del presente y remitirá al Subdirector(a) de las Artes la constancia y certificación respectiva.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 02 - Ene - 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

María M. González

MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Revisó OAJ:	Juliana Ramirez – Subdirectora Jurídica (E)	<i>Juliana Ramirez</i>
Revisó	Diego Camilo Mora Joya – Contratista Subdirección Jurídica	<i>Diego Mora</i>
Proyectó:	Carolina Baracaldo – Contratista Subdirección Jurídica	<i>Carolina Baracaldo</i>